

COMUNICADO AGROPECUARIO N° 9/2019
CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE GRANOS. PAGOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario

Disposición (DNCCA) 19/2019

B.O.: 26/06/2019

Se comunica que por medio de la Disposición (DNCCA) 19/2019 se determinó que en los contratos de compraventa de granos con entrega de mercaderías cuyo precio se halle nominado en dólares estadounidenses, la cancelación (sea total o parcial) deberá realizarse tomando en cuenta el tipo de cambio dólar divisa del Banco Nación de la Argentina del cierre del día anterior a la fecha del efectivo pago.

En este sentido, será la AFIP quien arbitre las medidas necesarias para que a partir del **1 de agosto del 2019** se encuentre disponible en el SISA el aplicativo que prevea gestionar los pagos ut supra referenciados.

No obstante, y respecto a los *pagos pendientes de cancelación* al momento de entrada en vigencia de la presente resolución, será de aplicación la Disposición (DNCCA) 9/2019 por la cual se deberá tomar la cotización del dólar estadounidense divisa de cierre tipo comprador del Banco Nación de la Argentina del día anterior a la fecha del efectivo pago.

Destacamos que la presente medida comenzará a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.